

**RESPUESTA A CONSULTAS PLANTEADAS POR PERSONA O EMPRESA LICITADORA EN EL
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE INDICA.**

Expediente: CONTR/2024/0000587044

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PERITACIONES JUDICIALES EN LOS PROCEDIMIENTOS INSTRUIDOS POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE SEVILLA CAPITAL Y DE LA PROVINCIA, SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

Consulta primera:

En el presupuesto desglosado del LOTE 1, existen las especialidades "E", "F2", "I" y "M" con 0 actuaciones. Al elaborar nuestro presupuesto final, entendemos que hay que poner al menos una unidad para que sume.

Respuesta a la consulta primera:

Efectivamente, para el cálculo de la proposición económica, resultado de la suma de las tarifas ofertadas multiplicadas por el número de actuaciones estimadas por especialidad, en aquellos casos en los que dicha estimación de actuaciones sea igual a cero, deberá multiplicarse por la unidad, es decir, multiplicar el precio de la tarifa unitaria ofertada por 1.

Este criterio se aplicará en cada lote.

Consulta segunda:

Con respecto a los medios personales adicionales a incluir en el sobre 3, ¿puede un mismo técnico ser incluido en los medios adicionales del tercer sobre del lote dos y del lote tres, si cuenta con las titulaciones requeridas para ambos o, por el contrario, deben ser diferentes técnicos en ambos lotes?

Respuesta a la consulta segunda:

Es necesario cumplir con los requisitos mínimos exigidos para cada especializada de cada lote, pero teniendo en cuenta que no se impide ni limita la posibilidad de repetir profesionales para cumplir con las exigencias mínimas de dichas especialidades. De forma que, a modo de ejemplo, un profesional especialista para realizar los informes tipo J, puede ser incluido para realizar también la especialidad K, siempre y cuando, obviamente, cumpliera con los requisitos de titulación exigidos. Del mismo modo, un mismo profesional puede ser incluido en distintos lotes, siempre y cuando cumpla -insistimos nuevamente- con los requisitos de especialidad y titulación.

Consulta tercera:

Con respecto a la acreditación de la solvencia técnica, el importe a acreditar será la suma de los lotes ofertados, o por el contrario, son independientes unos de otros. Por ejemplo, si hipotéticamente se aspira





Junta de Andalucía

Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública
Delegación Territorial en Sevilla

únicamente al lote 2 y 3, ¿Se debe acreditar solvencia como la suma de la cantidad económica requerida para ambos lotes? O, por el contrario, son independientes unos de otros.

Respuesta a la consulta tercera:

En cuanto a la acreditación de la solvencia por lotes, el criterio aplicable por cada lote será justo en relación con cada uno de los lotes, y al mismo tiempo, en cada lote habrá que acreditar la solvencia para cada lote. Diferente es que se puedan utilizar los mismos bienes para acreditar la solvencia en uno u otro lote. Si en cambio se va a utilizar como medio de acreditación de la solvencia la constitución de un seguro de responsabilidad civil, puede contratar un seguro por cada uno de los lotes, o un único seguro que acumule el importe o valor conjunto de los lotes a los que se vaya a presentar.

Consulta cuarta:

En el compromiso de los medios personales mínimos (págs. 69 Y 70 del PCAP), sólo hay que indicar numéricamente los profesionales a adscribir al contrato? Sin ningún tipo de datos personales? Entiendo que la documentación de estos profesionales se tendrá que incluir en la fase de previa a la adjudicación. En qué SOBRE habría que incluir dicho compromiso? y en que tipo de Documento? Ya que no existe un documento específico para incluirlo en ningún sobre de la licitación.

Respuesta a la consulta cuarta:

Respecto del compromiso de medios personales hay que realizar una propuesta numérica, distinguiendo entre aquellos sometidos a relación laboral de aquellos cuya relación sea de arrendamiento de servicios. Los documentos y datos indicados en el segundo párrafo de la página 70 (dni, titulaciones,...) solo deberán aportarse junto con la documentación previa a la adjudicación, en su caso, del contrato. Por lo tanto, no han de incluirse en ninguno de los sobres.

Por otro lado, y en tanto que poseer una determinada titulación es evaluable en cuanto a los criterios de adjudicación establecidos, deberán ir en el sobre 3 de cada uno de los lotes aquellos profesionales no tenidos en cuenta para demostrar la solvencia profesional mínima que se propongan como medios personales adicionales.

Para que conste y surta los efectos oportunos,
En Sevilla, a 11 de Septiembre de 2024

